



***RESOLUCIÓN R-099/10, DE 12 DE FEBRERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA INCENTIVAR LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS DE LA UPCT, EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA AUDIT DE ANECA.***

La Universidad Politécnica de Cartagena viene impulsando en los últimos años acciones encaminadas a facilitar nuestra adaptación a los objetivos y estrategias de la Declaración de Bolonia de 1999 para la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior. En este sentido, se aprobó el Proyecto de actuaciones de adaptación de la Universidad Politécnica de Cartagena al Espacio Europeo de Educación Superior para el curso 2009/2010, articulado en cuatro ejes enfocados hacia la formación de la comunidad universitaria utilizando referentes externos, fomento y difusión del EEES, el diseño de sistemas de apoyo y orientación para los alumnos, prestando especial atención al perfil profesional de los alumnos mediante el desarrollo de las competencias, impulsando la excelencia e innovación docente, la garantía de la calidad de las nuevas enseñanzas y el fomento de la internacionalización y la cooperación universitaria.

Así mismo, el artículo 154 de los Estatutos de la UPCT establece que la calidad de los servicios que presta la Universidad en los diferentes ámbitos docentes, de investigación y de gestión es objetivo prioritario de su política universitaria.

Dentro del eje 4, la acción 4.2, garantía de calidad de las enseñanzas de las titulaciones de los Centros de esta Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar ayudas para incentivar la implantación del sistema de garantía interna de la calidad de los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena en cada una de las Escuelas y Facultades que están participando en el programa AUDIT de ANECA

**SEGUNDO.-** La convocatoria estará sujeta a las siguientes

**BASES**

**1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es incentivar la implantación del sistema de garantía interna de la calidad de los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena en cada una de las Escuelas y Facultades que están participando en el programa AUDIT de ANECA.



## **2ª. BENEFICIARIOS.**

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena que hayan comenzado a implantar su sistema de garantía interna de la calidad (evaluado positivamente en el marco del programa AUDIT de ANECA) durante el presente curso académico.

## **3ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO.**

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 15 de Junio de 2010.

## **4ª. FINANCIACIÓN.**

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende, para el curso 2009-2010, a 35.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2010.30.10.59.5098.422D.

La financiación que reciban los beneficiarios será empleada para la mejora de la calidad de la actividad del Centro. La cuantía máxima a recibir por beneficiario es de 5.000 euros.

## **5ª. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión de Convergencia y Calidad del Consejo de Gobierno de la UPCT. En el Anexo 2 de esta Convocatoria se especifican los elementos a tener en cuenta para realizar la valoración.

La Comisión dictará una propuesta de resolución provisional, tras lo cual se abrirá un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles, realizando a continuación la propuesta de resolución definitiva al Rector, que resolverá la concesión o denegación de las solicitudes y la cuantía asignada a cada Centro.

## **6ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que continuar con la implantación de su sistema de garantía interna de la calidad durante el curso 2010-2011 poniendo en marcha un mínimo de seis procedimientos diferentes a los tenidos en cuenta en esta convocatoria.

## **7ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Se publicará en el Boletín Informativo Digital de la página web del Vicerrectorado de Convergencia Calidad. La Universidad Politécnica de Cartagena podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de febrero de 2010

EL RECTOR

Felix Faura Mateu



## ANEXO 2

### VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD (AUDIT) DEL CENTRO

#### Baremo para valorar el grado de implantación del SGIC.

Cuantía máxima 5.000 euros que se obtienen al conseguir una puntuación de 10 en el baremo.

#### A. Constitución de las Comisiones específicas para la implantación del SGIC (Máximo 2 puntos).

- Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.....1 punto.
- Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Ampliada.....1 punto.

#### B. Implantación de procedimientos del SGIC. (Máximo 8 puntos).

Se valorará tanto el número de procedimientos que están siendo implantados como el grado de implantación de cada uno de ellos.

Según el número de procedimientos el Centro optará a diferentes cantidades de puntos que se obtendrán en función del grado de implantación de cada uno de ellos:

- Entre 1 y 4 procedimientos iniciados.....opta a un máximo de 4 puntos.
- A partir de 5 procedimiento iniciados .....opta a un máximo de 8 puntos.

El grado de implantación de cada uno de ellos se mide mediante un cociente que compara los registros que se han generado hasta el momento de valorar la solicitud y los registros que debe generar ese procedimiento cuando esté completamente implantado.

#### Ejemplos:

##### A. El Centro X:

Ha constituido sus Comisiones pero no ha empezado a implantar procedimientos.....2 puntos.

##### B. El Centro Y:

Ha constituido sus Comisiones y ha empezado a implantar P-CENTROS-05, P-CENTROS-29, P-CENTROS-30 y P-CENTROS-32 generando 8 registros de los 22 a los que daría lugar la implantación completa de éstos.

Obtiene:

- Por la constitución de las Comisiones.....2 puntos.
- Por implantación de procedimientos  $8 / 22 = 0,36 \times 4$  (máximo de su tramo).....1,44 puntos.

##### C. El Centro Z:

Ha constituido sus Comisiones y ha empezado a implantar P-CENTROS-05, P-CENTROS-29, P-CENTROS-30, P-CENTROS-32, P-CENTROS-34 y P-CENTROS-35 y ha generado 11 registros de los 33 a los que daría lugar la implantación completa de éstos.

Obtiene:

- Por la constitución de las Comisiones.....2 puntos.
- Por implantación de procedimientos  $14/33 = 0,33 \times 8$  (máximo de su tramo)..... 2,64 puntos.

Fdo.: